

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN
TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN FORMAL PRESENCIAL
DEL DÍA MARTES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

*al Proyecto de Ley N°114 de 2021 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley
No.247 de 2021 Cámara,*

*“Por medio del cual se incluye al Distrito Especial, Industrial, Portuario,
Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura en el régimen de tributación especial
de la zona económica y social especial (ZESE) y se dictan otras disposiciones”.*

el Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. *Extiéndase los efectos del Régimen Especial en materia
tributaria ZESE de que trata artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 al Distrito
Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.*

ARTÍCULO 2°. **Condiciones especiales de la ZESE para el distrito de
Buenaventura** *Este régimen aplicará a las sociedades comerciales que se
constituyan en la ZESE del Distrito de Buenaventura dentro de los tres (3) años
siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, o aquellas existentes que durante
ese mismo término se acojan a este régimen y demuestren un aumento del 15%
del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los
trabajadores vinculados durante los dos últimos años, el cual se debe mantener
durante el periodo de vigencia del beneficio.*

PARÁGRAFO: *La contratación de personal para el aumento del empleo de
que trata este artículo, deberá priorizarse en el siguiente orden:*

- 1. Personas residentes en el Distrito de Buenaventura.*
- 2. Personas residentes en el Departamento del Valle del Cauca.*

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentará, dentro del mes siguiente a la expedición de esta ley, el cumplimiento de la priorización laboral.

ARTÍCULO 3°. *Para efectos de la ZESE del Distrito de Buenaventura no aplicará la excepción del parágrafo 6 del artículo 268 de la Ley 1955 de 2019.*

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. *La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.*

./.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. - ASUNTOS ECONÓMICOS, martes nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- *En Sesión de la fecha fue aprobado en primer debate en los términos anteriores y sin modificaciones al Proyecto de Ley N°114 de 2021 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No.247 de 2021 Cámara, “Por medio del cual se incluye al Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura en el régimen de tributación especial de la zona económica y social especial (ZESE) y se dictan otras disposiciones”, previo anuncio de su votación en Sesión formal semipresencial de la Comisión Tercera del día dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.*

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA

Presidente



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Secretaria General